

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 13 de marzo de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 1.900.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 1.900.000.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: MARÍA CAMILA CALDERÓN.
Demandado: MAURICIO ALEXANDER MEDINA.
Radicado: 760014003028-2021-00408-00.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE
Auto Interlocutorio. No.356
Cali, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 1.900.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **MAURICIO ALEXANDER MEDINA**.

De otro lado la Secretaria De Tránsito Y Transporte De Cali allega respuesta a nuestro oficio Nro 2552 del 21 de octubre de 2022, mediante el cual se ordenó el decomiso del vehículo distinguido con placas Nro RPS-38C.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

- 1.-APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.
- 2.- Poner en conocimiento** de la parte interesada la repuesta emitida por la Secretaria De Tránsito Y Transporte De Cali, dando alcance a nuestro oficio Nro 2552 del 21 de octubre 2022.

LIZBETH BAEZA MOGOLLON

77p29

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Segretaria